

# FAUNA

Federación de Asociaciones Unidas por la Naturaleza y los Animales

NOTA DE PRENSA · Badajoz, 1 de mayo de 2026

## FAUNA exige retirar el borrador del Listado Positivo de mascotas

*La norma subestima entre 4 y 7 veces el número de animales afectados, vulnera la jurisprudencia europea y encarga a las comunidades autónomas una gestión para la que no tienen recursos*

La Federación FAUNA exigirá en sus alegaciones al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 20230 la retirada del Proyecto de Real Decreto que desarrolla el Listado Positivo de Animales de Compañía, publicado el pasado 16 de abril. La organización denuncia que la Memoria del Análisis de Impacto Normativo confunde instalaciones con animales individuales, lo que supone una subestimación de entre cuatro y siete veces del universo real de afectados, e incumple la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al equiparar animales criados en cautividad con ejemplares capturados en la naturaleza.

### El error de base: terrarios por animales

La Memoria del Análisis de Impacto Normativo cita 1.488.000 como número de 'animales de terrario' afectados por el Listado Positivo. Ese dato, procedente de la Federación Europea de la Industria de Alimentos para Animales de Compañía (FEDIAF), contabiliza terrarios (instalaciones), no animales individuales. Aplicando el factor de conversión que ofrecen los propios datos del Gobierno (Veterindustria 2025 fija en 5.001.402 el número de peces en comparación con los 703.000 acuarios de FEDIAF, una ratio de 7,1 animales por instalación), los 1.488.000 terrarios equivaldrían a entre 5,9 y 10,5 millones de reptiles y anfibios. España no ha realizado ninguna encuesta directa a hogares equivalente a la que el sector británico realizó en 2021, que arrojó 8,8 millones de animales en terrarios, con un número similar de estas instalaciones en el Reino Unido según datos de FEDIAF.

*"El Gobierno está en un callejón sin salida: un texto impugnable ante los tribunales europeos, comunidades autónomas sin capacidad para gestionar el volumen de expedientes que generará, y el mismo incumplimiento masivo que ya vimos con la pitón real, pero a una escala incomparablemente mayor. Pedimos que recapacite y que abra un proceso genuinamente deliberativo", ha declarado Manuel Ratia, vocal de acuariofilia de la junta directiva.*

### Incompatibilidad con el Derecho de la UE

FAUNA señala que el borrador aplica idénticas restricciones a animales capturados en la naturaleza y a ejemplares criados en cautividad durante generaciones con documentación CITES acreditativa. Esta equiparación contradice sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que prohíben restricciones equivalentes sobre aves criadas legalmente en cautividad y que exigen justificación científica basados en criterios objetivos y no discriminatorios para cada exclusión de una lista positiva. El Reglamento de aplicación del convenio CITES en la UE ya distingue expresamente ambas categorías mediante sus propios documentos de certificación.

## Una carga sin recursos para las comunidades autónomas

El artículo 4 del borrador designa a las comunidades autónomas como autoridad competente de ejecución sin prever ninguna dotación presupuestaria adicional. Las obligaciones transferidas incluyen autorizaciones excepcionales con silencio positivo a seis meses (artículo 13), autorizaciones de cría con dictamen previo del Comité Científico y Técnico para la Protección y Derechos de los Animales (artículo 14), recepción de animales entregados voluntariamente (artículo 13.4) y aplicación del régimen sancionador. No existe en ninguna comunidad autónoma una red de centros especializados de acogida ni personal especializado en identificación taxonómica de las especies afectadas.

El precedente más cercano ilustra lo que ocurrirá. La pitón real —la serpiente en cautividad más popular del mundo desde hace décadas— fue prohibida en España en 2019 por invasora sin que existiera ni una sola cita científica de poblaciones asentadas en territorio nacional. En la Comunitat Valenciana, en el plazo habilitado para regularizar su tenencia, se declararon exactamente siete ejemplares. La prohibición percibida como ilegítima no produce cumplimiento: produce opacidad. Los animales dejan de ir al veterinario, desaparecen del sistema y el bienestar real se deteriora mientras la estadística oficial mejora.

## El proceso regulatorio y sus promotores

FAUNA señala además que las organizaciones que han aplaudido públicamente el borrador están fuertemente financiadas por el Ministerio de Derechos Sociales y por el Ministerio para la Transición Ecológica, directamente o a través de la Fundación Biodiversidad. Y que las dos entidades que han llamado a la calma (ANDA y AAP) forman parte de una campaña de lobby europea planificada desde 2019 por la organización a la que pertenecen Eurogroup for Animals, que cuenta con generosos donantes como “Coefficient Giving”. Los resultados reflejan la asimetría de recursos, no la calidad de los argumentos.

## Alternativas avaladas en Europa

La federación señala que la Memoria del Análisis de Impacto Normativo declara que 'no existen alternativas' sin haber analizado ninguna. En Alemania, la coalición opositora a las listas positivas -integrada por la Bundestierärztekammer (organización de veterinarios alemanes), la Deutsche Gesellschaft für Herpetologie und Terrarienkunde (DGHT, sociedad de herpetología), el ZZF (comerciantes) y los zoológicos institucionales- defiende la “Sachkunde”: acreditación de competencia del tenedor en lugar de prohibición de especies. El programa Citizen Conservation, cofundado por los zoos alemanes institucionales (VdZ), la DGHT y Frogs & Friends, gestiona más de cincuenta especies amenazadas en redes coordinadas de criadores privados, incluyendo la salamandra ibérica *Salamandra salamandra almanzoris*.

## Petición y plazos

FAUNA pide al Ministerio de Derechos Sociales la retirada del borrador y la apertura de un proceso de elaboración normativa que parta de datos verificados, analice alternativas proporcionales y garantice suficiencia financiera a las comunidades autónomas. La federación recuerda que el plazo de audiencia e información pública finaliza el 8 de mayo de 2026 y anima a todos los afectados a presentar alegaciones antes de esa fecha.

## **Sobre FAUNA**

La Federación de Asociaciones Unidas por la Naturaleza y los Animales (FAUNA) agrupa a organizaciones españolas de tenedores responsables de nuevos animales de compañía — reptiles, aves ornamentales, peces, anfibios y pequeños mamíferos. Defiende la regulación basada en evidencia científica, proporcional y con suficiencia de recursos para su aplicación efectiva.

---

## **Contacto de prensa**

Email: [federate@federacionfauna.org](mailto:federate@federacionfauna.org)

Teléfono: 688919811

Web: [federacionfauna.org](http://federacionfauna.org)